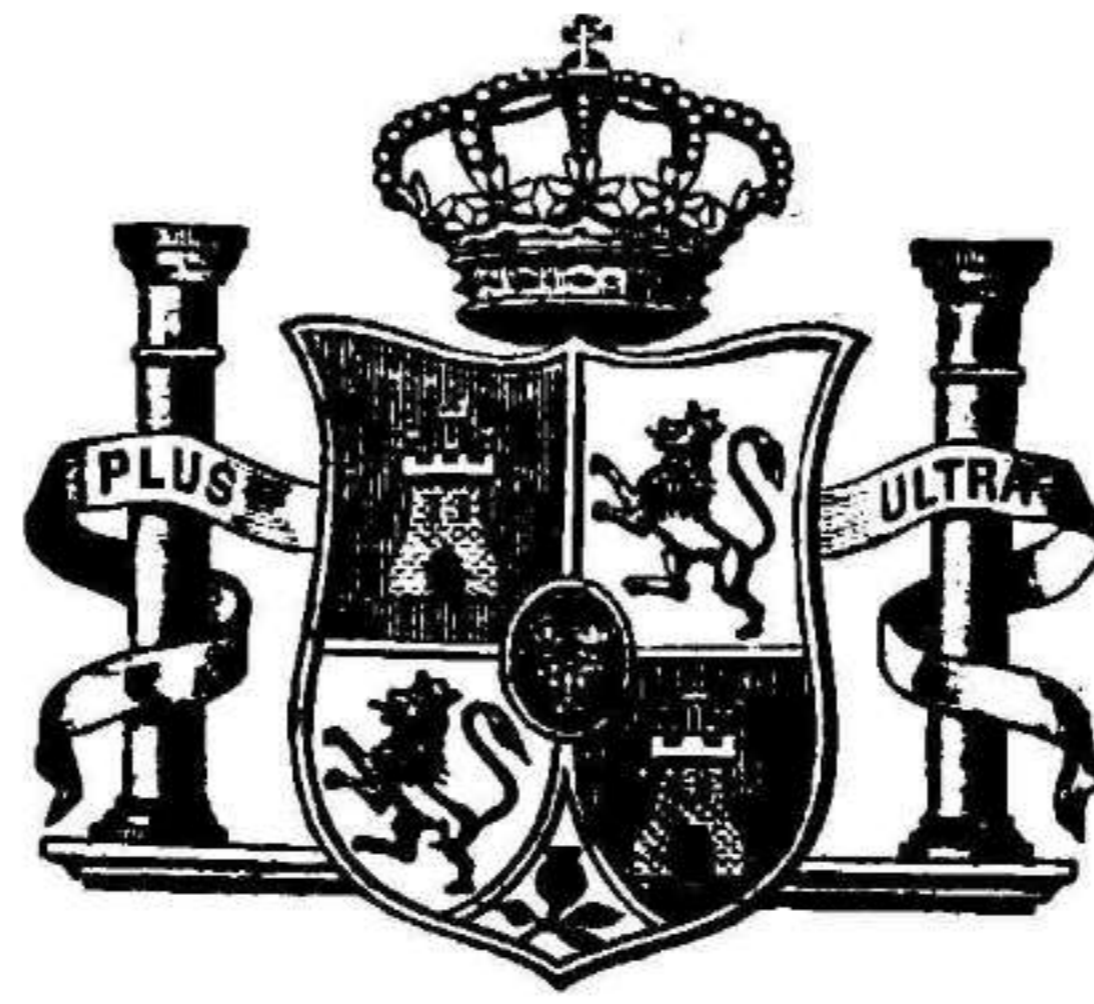


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de Agosto)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚM. 194.

Con esta fecha he vuelto a hacerme cargo del mando de la provincia, cesando en el desempeño interino del mismo el Sr. Presidente de la Audiencia provincial D. José Méndez Novoa.

Palencia 17 de Agosto de 1925.

El Gobernador.

José Cuesta Fernández.

## COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por el expresado Organismo en las sesiones celebradas durante el mes de Junio.

## Día 3.

Señalamiento de las que han de celebrarse durante el indicado mes, días 13 y 23.

Se dió cuenta del Balance de las operaciones verificadas durante el mes de Mayo, acordándose remitir un ejemplar para su inserción en el BOLETÍN.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministro a los Establecimientos de Beneficencia, rendidas por Isaac Lara, de nueve pesetas; Señores Jáuregui y Arregui, de 173'20 por efectos de loza; la del mismo de 38'75 por una plancha eléctrica y parrilla y tres ratoneras, y la de 22'80 por doce lámparas «Flama»; la de Antonio Díez de 1.350 por garbanzos; la de Leoncio Rebolledo, de 100 pesetas por pasta para sopa; la de Severino González, de 1.107'40 por carbón galleta antracita; la de Pablo Fresseé, de 70 pesetas por

un foliador con destino a la Imprenta; la de Ramón Miguel, de 13'25 por pilas y demás efectos para los timbres eléctricos; las de Florentino Llorente, de 56 por la construcción de cajas fúnebres para asilados fallecidos y 140'10 por reparaciones hechas en armarios y demás muebles; la de Marcos Vallejo, de 501'40 por diferentes pescados; la de Andrés Izabal, de 250 por la reparación de un armonium de la capilla; la de Deogracias Montoya, de cinco por reparación de un reloj; la del Depositario de fondos provinciales, por el suministro de carnes y menudos hecho por Gregorio Rebollo, que asciende a 2.361; la de Emilio Prieto, de 48 pesetas 85 céntimos por reparación de efectos de hojalatería; la de Manuel Sánchez, de 108 por seis arrobas de aceitunas; la de la Señora Superiora, de 260'15 por 473 litros de leche a 55 céntimos; la de la Viuda de Puertas, de 212'62 por treinta y un cántaros y medio de vino y cuatro arrobas de aceitunas; la de Tomás F. Canales, de 84 por 100 kilos de arroz, así como otras cuentas, entre ellas la del Depositario de fondos, de las 2.500 pesetas que le fueron libradas a justificar, para el pago de los gastos de viaje de ida y vuelta, matrículas y estancias que causaron en Madrid los diez alumnos pensionados por la Diputación que asistieron a los cursillos organizados por la Asociación General de Ganaderos del Reino; la del Delineante de Construcciones civiles, de 89 pesetas 47 céntimos, gastos ocasionados en la limpieza de las acometidas de los retretes del interior del edificio Cárcel Correccional; la del mismo, de 61 pesetas por arreglo del vestíbulo, caja de escalera y demás del edificio Palacio provincial; la de las obras complementarias del lavadero mecánico de los Establecimientos de Beneficencia, importante 781'51; la presentada por el Sobrestante de carreteras provinciales, de los gastos de conservación de las mismas, que ascienden a 330 pesetas 98 céntimos; las de Daniel Sánchez y Felipe Crespo, por el servicio de automóviles utilizados los

días que permanecieron en la Capital el Excmo. Sr. General Hermosa é Ilmo. Sr. Director general de Administración, que suman 72 y 300 pesetas; la de Florentino Llorente, de 30 pesetas por trabajos realizados en la plataforma del Salón de Actos, la del Sr. Sabadell, de 100 pesetas por adornar la escalera y demás, con flores y plantas; la de D. Manuel Polo, de 18 pesetas por dos metros fleco oro, y la de Ramón Miguel, de 150 pesetas 40 céntimos por 45 lámparas de distintas bujías y marcas.

Aprobando el recibo de la Cámara de la Propiedad Urbana, importante cinco pesetas.

Estimando la pretensión para ingreso en el Manicomio de Prudencio Manchón, de Valle de Cerrato.

Ratificando el ingreso del vesánico Vicente Méndez, de Villada.

Acordando el ingreso de uno de los gemelos hijos de Benito Vélez y Eliseo Guantes, de Ampudia y Grijota, hasta que cumplan 18 meses de edad o falleciese el otro hermano.

Quedar enterada de la salida de Eusebio Ríos y de Eustaquio de la Huerta; y del ingreso en el Hospital, de Felipa Vicente.

Sustituyendo al mozo de volante de la Imprenta el asilado Miguel Simón, por haber cesado en ese servicio Canuto Gutiérrez.

Aprobando el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Provincial, con las modificaciones propuestas por el Vocal Sr. Benito Quintero.

Se dió cuenta de las liquidaciones practicadas por la Hacienda por atenciones de segunda enseñanza correspondientes a los años de 1917, 18 y ejercicio de 1919-20, exigiendo el ingreso del saldo deudor, habiendo acusado recibo, haciendo constar que en virtud de lo establecido en la disposición transitoria décima del Estatuto Provincial, el débito que se exige, se halla condonado íntegramente, razón por la cual esta Diputación está relevada de hacer el ingreso de la suma que se reclama; acordando ratificar en todas sus partes el conteni-

do de la contestación dada al Sr. Administrador de Rentas Públicas de la provincia para que lo hiciera saber a la Dirección general de Rentas Públicas.

Quedar enterada de las frases cariñosas que por la Corporación provincial de Burgos se consignan en la contestación dada con motivo de la visita que hicieron a esta Capital con ocasión de la estancia del Ilmo. Señor Director general de Administración.

Igualmente de la contestación dada por el Sr. Inspector general de Prisiones, acerca de la petición que se tenía interesada para que se construyera por cuenta del Estado una alcantarilla que vertiera las aguas sucias del edificio Cárcel Correccional, propiedad de la Diputación, al colector de los nuevos cuarteles, en el sentido de que en tanto el edificio celular no sea del Estado, no existe forma legal para realizar esas obras.

Disponiendo se haga la recepción de las 150 resmas papel algodón adquiridas con destino a la tirada del BOLETÍN y listas electorales.

Quedó enterada de la cantidad que percibirá la Diputación Provincial para la conservación, reparación y construcción de caminos, obligación que impone el artículo 133 del Estatuto Provincial.

Se dió lectura de un folleto remitido por el Presidente de la de Soria sobre reforma arancelaria y conciertos económicos, acordando adherirse a tal pretensión en cuanto a la finalidad que se persigue con los conciertos.

El Sr. Gobernador transcribe una orden del Subsecretario del Ministerio de la Guerra relativa a certificados de exclusión correspondientes a mozos declarados inútiles totales y temporales que hayan confirmado su clasificación, cuya documentación debe radicar en las Diputaciones, según previene el art. 523 del Reglamento, debiendo expedirse por referidas Corporaciones provinciales; se acuerda quedar enterada y que se cumpla cuanto se ordena.

Por igual Autoridad se participa la



orden de la Dirección general de Administración, recordando la Real orden de 24 de Mayo de 1924, relativa al abono de los gastos de material de las Juntas provinciales del Censo en idéntica forma que hasta entonces se había realizado ese servicio, así como el sostenimiento de las Academias de Bellas Artes; se acuerda que pase una y otra orden a la Comisión de Presupuestos.

Se recuerda al Interventor de fondos provinciales el cumplimiento del artículo 208 del Estatuto para que forme el inventario de todos los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la provincia, con separación de los privativos de los establecimientos que dependan de la Diputación.

A propuesta del Sr. Benito Quintero, se acordó dar cumplimiento a lo estatuido en el apartado C del artículo 128 del Estatuto Provincial, creando un Instituto de Higiene, por estar comprendido entre las obligaciones mínimas que a la Diputación impone, y que pase a la Comisión de presupuestos para que en el proyecto que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1925-26, se consigne el crédito preciso para ese servicio.

Dada lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Mayo próximo pasado, en que de conformidad con lo establecido en los artículos 128, 129 y 130 de referido Estatuto, se determina que las actuales Brigadas Sanitarias y Laboratorios refundirán sus servicios en los Institutos de Higiene que están obligadas a sostener y organizar las Diputaciones, y habiéndose resuelto por esta Corporación la creación del Instituto de Higiene; se acuerda dirigirse al Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital e Inspector provincial de Sanidad, para la refundición de dichos servicios.

Siendo muchos los abusos que se vienen cometiendo en la fachada del Palacio provincial, frente a la plaza de Abastos, convirtiendo en urinario y retretes, produciendo malos olores y destruyendo las paredes del edificio; se acuerda, a propuesta del Señor Benito Quintero, dirigir atenta comunicación al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, para que se digne dar las órdenes oportunas al Cabo de Policía, al objeto de que trate de evitar y corregir tales abusos, con la multa que señalan las Ordenanzas municipales.

Por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia se interesó que se le autorice para que por un Arquitecto se hagan los estudios necesarios con el fin de ver si es posible llevar a cabo la idea que él tiene trazada para dar más amplitud a la Maternidad, que es la única Sección deficiente; se acuerda por unanimidad darle un amplio voto de confianza a tal fin.

En virtud de lo establecido en la

Real orden circular de 28 de Mayo próximo pasado, inserta en la *Gaceta* del 30; se acordó que pase a la Abogacía del Estado, el Oficial 1.º Letrado, a los efectos que se indican en dicha disposición, en relación con el artículo 118 del Estatuto Provincial y Real orden de 23 del indicado mes.

Se dió cuenta de la proposición presentada por el Sr. Benito Quintero referente a la implantación de la Caja provincial de Ahorros; establecimiento de Escuelas de enseñanza técnico-agrícola; práctica de herradores; Artes y Oficios mecánicos con facultades para expedir títulos de Capataces agrícolas, Herradores y Oficiales de los ramos que se establezcan, incorporando a la Diputación los servicios agrícolas que hoy tiene el Estado en esta provincia; que se interese de la Jefatura de Montes emita informe acerca de los árboles y plantas que podrían servir para la repoblación de las cuevas y montes de la provincia; y de los Municipios la cesión de una parcela, bien gratuitamente, en venta o renta, con destino a vivero; que se solicite del Gobierno la pronta terminación de los Pantanos en construcción, que tanta riqueza han de proporcionar a la provincia, aumentando la consignación para que se abrevien los plazos de construcción de las obras, y que se gestione el medio de utilizar las aguas del que ya se halla terminado, y una vez que se hayan ejecutado todas las obras, pasen a la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Estatuto Provincial; que por la Corporación provincial se tome la iniciativa de constituir una Comisión que pudiera llamarse de Fomento y Defensa de la riqueza provincial en todas sus manifestaciones, a la cual pudieran pertenecer las representaciones de los Organismos vivos de la Capital y provincia, encargada de preparar para el año próximo una magna Exposición de riqueza de la provincia y fomentar el desarrollo de los valores morales y materiales, acordándose por unanimidad tomarla en consideración y que pase a las Ponencias respectivas para que desarrollen las distintas iniciativas que comprende dicha proposición, y a la Comisión de Presupuestos, para que si lo estima conveniente, consigne alguna cantidad para los servicios que puedan implantarse en el próximo ejercicio.

Se acordó anunciar concurso para la adquisición de artículos con destino a la Beneficencia, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, durante las horas oficiales.

También se resolvió publicar el oportuno concurso para el servicio de bagajes para el próximo ejercicio económico.

*Día 13.*

Quedó resuelto aprobar los precios medios del suministro de artículos referentes al mes de Mayo para el de

Junio, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL la oportuna certificación para conocimiento de los pueblos interesados.

Sin discusión fueron aprobadas por unanimidad las cuentas presentadas por Obdulio Maestro, de 22 pesetas 50 céntimos, por distintos artículos de hortalizas con destino a los Establecimientos de Beneficencia; la de Florentino Llorente de 99 pesetas 30 céntimos, por dos cajas vitrinas, dos rotativas, colocación de cristales y otros efectos para la escuela de niños; la de Germán de Guzmán de 4 pesetas por un martillo; la de Gabriel Martín de 239, por 434 y 1/2 litros leche; la de Julian Sánchez de 1.422 por 150 kilos tocino a 3'10, 240 docenas de huevos a 3 pesetas y 100 kilos pimienta a 2'25; la de don José Rivas, de 281'68 y 9 pesetas, por medicamentos y específicos despachados desde Julio de 1924 a Marzo del 25; y la de Hijo de Ventura del Olmo de 17 pesetas por una pieza 100 metros cordón, 17'80 por tres metros goma seda, dos piezas trencilla y cuatro pares guantes con destino al botiquín, y la de 110'50 por cinco piezas cinta fajeros y ocho cajas algodón, y la de la Sociedad Telefónica Nacional de España, de 16'25 por el recibo del aparato colocado en la Beneficencia, referente al cuarto trimestre.

Igualmente se aprobaron la de los aparatos al servicio del Palacio provincial, Gobierno civil, habitaciones particulares del Sr. Gobernador, Cuartel de la Guardia civil y Audiencia, de igual trimestre, que suman en junto 152'85; la del Central Hotel Continental de 625 pesetas por 23 cubiertos, mitad de lo que corresponde satisfacer a la Diputación por el banquete ofrecido a las Autoridades con motivo de la visita hecha a esta Capital por el Excmo. Sr. General Hermosa, Vocal del Directorio e Ilustrísimo señor Director general de Administración; las de la Diputación de Guipúzcoa de estancias causadas en el Frenocomio de Santa Agueda por la vesánica de esta provincia Maximina Magdaleno Merino y gastos de traslado, que ascienden a 562'30; las de los Superiores de San Juan de Dios por las devengadas por los vesánicos pobres de la provincia durante el mes de Mayo, Sección de Hombres, 3.423 y de mujeres 6.041'75 pesetas; la de los enfermos del Hospital de San Bernabé y San Antolín, de igual mes, de 6.975 pesetas; la de obras en el tejado del dormitorio de hombres, Sección de Beneficencia, que asciende a 661 pesetas 77 céntimos.

Requerir por conducto del Alcalde de Villaramiel, al marido de la vesánica María Magdaleno, que se halla recluida, por pagar mayor cuota contributiva de la señalada en las Bases.

Inscribir en el Escalafón para su ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad, á Licerio Roldán y Pedro Gutiérrez, de Mazariegos y Melgar

de Yuso, respectivamente, por acreditar su pobreza y demás requisitos exigidos en las Bases.

Quedar enterada de haberse hecho cargo Manuela Santos, de Fuentes de Nava, del niño Esteban Ramos, por haberle reconocido en virtud de testamento.

Reclamar de la Alcaldía de Gallarta (Bilbao) certificación con relación a los padrones de vecindad, relativos a los padres y abuelos del joven Salvador Soriano, a los efectos del pago de estancias de éste, que ha ingresado en los Establecimientos.

Desestimando la pretensión de Vidal Herrero, de Dehesa de Montejo, por hallarse suprimidas las pensiones de lactancia en virtud de acuerdo de la Diputación, reservándose el derecho de poder ingresar en Maternidad su hija.

Igualmente se denegó la petición que hace Adolfo Hijarrubia, de Hontoria de Cerrato, casado, jornalero, que pide pensión de lactancia para su hija de seis meses de edad, así como la de Gregorio León Gutiérrez, viudo, jornalero, de Villosilla, Ayuntamiento de Villaturde, que interesa se conceda ingreso en Maternidad a sus hijos Teodoro y Lucía, de tres años y dieciocho meses de edad, respectivamente, por no hallarse dentro de las Bases aprobadas por la Asamblea.

Quedar enterada y aprobar el estado del movimiento de población y consumo en los Establecimientos de Beneficencia, del mes de Mayo.

Igualmente de la salida del Sobrestante a visitar la carretera de Melgar de Yuso a Osorno y Calabazanos a Esguevillas.

El Delineante de Construcciones civiles hace constar la necesidad de proceder al enmasillado y clavado de todos los cristales de los huecos, tanto exteriores de fachada como interiores del patio y torreón del Palacio provincial, cuyo gasto se fija en 200 pesetas; se acuerda que se ejecute la obra de referencia.

Por el Sr. Abogado del Estado, al acusar recibo de la ejecución del acuerdo adoptado por la Permanente en la sesión anterior destinando a su dependencia al Oficial-Letrado de esta Diputación, Sr. Isla, cumpliendo con lo establecido en el art. 118 del Estatuto Provincial y Reales órdenes de 23 y 28 de Mayo, interesa se le nombre un Auxiliar que necesita, así como que se le provea de mesa y material de que se carece, quedando resuelto, por unanimidad, no poder, con sentimiento, acceder a tal ruego.

Se dió lectura de la atenta carta que dirige el Presidente de la Agrupación Castellana de México, haciendo constar haberse asociado para prestarse mutuo apoyo moral y material todos los españoles de las 16 provincias castellanas, según los Estatutos aprobados, y en la próxima elección de la Junta Directiva, será com-



puesta de un miembro de cada una de las 16 provincias, elegidos independientemente por los socios de cada una de ellas, sin tener en cuenta que sea mayor o menor el número, y los que resulten elegidos, serán designados para los cargos de Presidente, etc.; otro de los fines que se indican, es dar a conocer lo que fué y lo que es Castilla, ya que las demás Naciones se encargan de hacer lo propio, forma en que puede contrarrestarse la influencia Norteamericana, y para ésto es preciso que todos los castellanos residentes, se ilustren y reconozcan en Artes y Ciencias todo lo producido por los castellanos, para que cada socio pueda difundirlo dentro de su esfera de acción, proyectando formar una Biblioteca con lo que se les envíe por los Presidentes de las Diputaciones castellanas, y a ser posible, la historia de la provincia, últimas estadísticas, etc., y periódicos que se publiquen; quedó resuelto haber visto con gran satisfacción las iniciativas y fin tan patriótico que se persigue, remitir los ejemplares de las obras y folletos que obran en el archivo de la Diputación y trabajos editados por hijos de la provincia, así como las revistas y periódicos de la localidad.

El Director de la «Revista de Obras Públicas», órgano del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, interesa se suscriba la Diputación a esa revista, por la importancia que para la misma ha de tener, conforme al nuevo Estatuto; se acuerda que pase a la Comisión de Presupuestos.

Se dió cuenta del telegrama dirigido por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, consultando la cantidad que se considera necesaria, durante los primeros meses del próximo ejercicio económico, para las atenciones del presupuesto, y de la contestación dada, fijando en cincuenta mil pesetas mensuales; se acuerda quedar enterada, así como de la atenta comunicación dirigida por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, acusando recibo de la ejecución del acuerdo adoptado en la sesión anterior, habiendo dado órdenes terminantes al Jefe de la Guardia municipal, para que en lo sucesivo no se conviertan en urinarios las paredes de la fachada del Palacio provincial en la parte que dá a la Plaza de Abastos.

En virtud de lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Estatuto Provincial, se hace preciso conocer las aportaciones que vienen obligados los Ayuntamientos a ceder para la formación de la Hacienda provincial; se acuerda interesar del Sr. Delegado de Hacienda, se digne dar las órdenes oportunas que por la Sección de Presupuestos municipales se remita una relación comprensiva de las cantidades que se consignan en los presupuestos de los Ayuntamientos

del próximo ejercicio de 1925-26 por ese concepto.

Resuelta por la Permanente la creación del Instituto de Higiene de la provincia, conforme con lo prevenido en el artículo 123, letra C del Estatuto, y debiendo refundirse en aquél la Brigada Sanitaria y para su sostenimiento habrá de girarse un repartimiento especial entre los Ayuntamientos de la provincia, sin que exceda del uno por ciento del presupuesto de ingresos municipales, la cuota asignada a cada uno; se acuerda reclamar por conducto del señor Delegado de Hacienda, del Jefe de la Sección, una relación certificada de los ingresos totales de cada Ayuntamiento consignados en los presupuestos relativos al próximo ejercicio.

Dada cuenta de las instancias que dirigen los empleados de todas las dependencias de la Diputación, haciendo constar los años de servicios, forma del ingreso y aficiones dentro de la materia de cada uno de ellos, para optar al desempeño de los nuevos servicios creados por el Estatuto provincial; se acuerda, a propuesta del Sr. Benito Quintero, hacer constar en acta la satisfacción con que la Permanente ha visto la conducta del personal, respondiendo unánimemente a la orden dada por la Presidencia, así como los términos respetuosos con que aparecen redactadas las instancias.

Se dió lectura de la atenta carta que el Presidente de la Colonia Palentina en Bilbao, dirige al de la Corporación, en la que se hace constar que en 31 de Mayo último, se celebró una fiesta íntima, abriendo una suscripción voluntaria y una rifa en favor de los Asilos benéficos de esta Capital, encabezándola la Colonia con cincuenta pesetas y dando un producto líquido de 307 pesetas 85 céntimos que la Junta acordó remitir para que se distribuya en la forma que se crea más conveniente, a cuyo acto acudieron todos los paisanos, contribuyendo a la suscripción cada uno según sus fuerzas y agradeciendo el saludo que esta Diputación les dirigió; quedó resuelto que conste en acta la gran satisfacción con que se ha visto el proceder de nuestros dignísimos compatriotas al acordarse de los acogidos en los establecimientos de la provincia donde aquéllos nacieron, dando prueba una vez más de sus buenos sentimientos y cariño que sienten, a pesar de hallarse alejados de la Patria chica, de cuyo acto guardarán imperecedero recuerdo los asilados, poniendo a disposición del Sr. Director de los mismos, la expresada suma para que la dé el destino que juzgue oportuno, gestionando la adquisición de una bandera para que puedan ondearla en la Casa social.

Remitida instancia y Memoria del Dr. Gaspar Fisac, de Ciudad Real, sobre creación de un Colegio de sordomudos y ciegos, interesando que

la Diputación se adhiera al acto de propaganda que se intenta realizar a tal fin; se acuerda haber visto con el mayor entusiasmo la gran obra que pretende llevarse a cabo y adherirse a tan feliz iniciativa.

*Día 23.*

Vistas las contestaciones dadas al único reparo que faltaba solventar en las cuentas de gastos carcelarios del partido judicial de Cervera de Pisuerga, referentes al ejercicio económico de 1921-22, y hallándose debidamente justificado el anticipo de las 1.824 pesetas 30 céntimos que de los fondos del Municipio se hizo en ese ejercicio para cubrir atenciones carcelarias; se acuerda, en uso de las atribuciones que a la Comisión confiere el artículo 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1836, aprobar las expresadas cuentas y expedir el finiquito al Alcalde cuentadante con el Cargo y Data que en ellas figuran.

Quedó resuelto informar al Gobierno de provincia, favorablemente, a la aprobación del proyecto presentado por Don José Alvarez, en nombre de su señora madre María Barón, de Barruelo, solicitando autorización para ampliar la concesión eléctrica con dos acometidas y tomando la energía de la línea general de Barruelo a Cillamayor, al objeto de que suministre corriente a las casas de los prados de Porquera, propiedad de Don Raimundo Linaje, y a las de Don José González, en la Estación del Norte de Cillamayor.

Presentado proyecto e instancia por Don Agustín Gutiérrez, de Buenavista, interesando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de la que es concesionario, que suministre fluido a La Puebla de Valdavia, Buenavista y Barriosuso, facilitando energía para alumbrado y fuerza de su finca denominada «Dehesa de Tablares»; se acuerda, de conformidad con el informe de la Jefatura de Obras públicas y Verificador de Contadores eléctricos, consultar al Gobierno de provincia la procedencia de acceder a lo que se interesa por el Sr. Gutiérrez, como igualmente en la pretensión que solicitan los hijos de Luis García, de Santander, para establecer línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Marcilla y Villaherreros y fuerza para la fábrica de harinas propiedad de dichos señores, sita en el término de Castrillo de Río-Pisuerga, de la de Burgos, elevando el expediente al Ministerio de Fomento a los efectos que se interesan.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministros a los Establecimientos de Beneficencia, rendidas por Julian Sánchez, de 858 pesetas; la de Don Marcelo León, de 127; la de Julian Díez, de 32; la de Afrodisio Aguado, de 227'20; la de Florentino Llorente, de 225; la de Don Pedro Homet, de Barcelona, de 125; la de

Bonifacio Nozal, de 44'35; las de Dámaso García, de 23'25, 48'80 y 40 pesetas; la de Bernardo Alonso, de 31'05; las de Jáuregui y Arregui, de 2'75 y 83'80; la de Pollos y Arias, de 125'90; la de Mariano Riquelme, de 90; las de Espejel Rivas, de 35 y 126'90; la del administrador del horno de pan, de 2 464'90; la de Dionisio de Hoyos, de 12'50; la del Oficial Interventor, de 83; la de Melecio Tejedor, de 186; las de Hijos de Ventura del Olmo, de 29 y 47'95; la de Damián Sánchez, de 189; la de Guillermo de la Torre, de 30'50; la de la Compañía Comercial Palentina, de 62'50; la de Tomás F. Canales, de 187'80; la de la Viuda de Juan Puertas, de 271'28; la de Azcoitia, Calderón y Compañía, de 215'99; la de la Mercantil, (S. A.), de 150; la de Guillermo González, de 62'16; la de Emiliano Orozco, de 72'15; la de Florentino Llorente, de 325 por un armario vitrina para la Clínica Oftálmica, y la de Espejel (S. A.), de 116, por un lavabo con palomilla para la misma.

Fueron aprobadas las nóminas de los acogidos que prestan servicio en los talleres de la imprenta provincial, sastrería y zapatería, del cuarto trimestre, que ascienden a 91'25 y 62'50 cada una de las dos últimas; las de salidas del Sobrestante a visitar la carretera de Melgar de Yuso a Osorno, que asciende a 98'70, quedando enterada del acta del estado de conservación de dicha carretera, así como de la de Calabazanos a Esguevillas, que también ha sido objeto de visita y está comprendida en la nómina; la de los gastos de conservación de la de Calabazanos a Esguevillas, Villasarracino a Buenavista y Melgar de Yuso a Osorno, del mes de Junio, que asciende a 1.517'26; las de material de oficina de Secretaría, Depositaria y Obras provinciales, referentes al 4.º trimestre del actual ejercicio, importante 1.312'75; las de igual trimestre de Contaduría y Sección de Presupuestos municipales, que ascienden a 375 y 312'49 respectivamente, así como la de la Sección Administrativa de primera enseñanza de todo el ejercicio, que suma 988 pesetas; la que rinde Bonifacio Nozal de portes y arrastres de papel con destino a la tirada del BOLETÍN y listas electorales, 26 pesetas 25 céntimos; la de Emilio Franco, dueño del Hotel Samaria, 236'85, gastos originados por los señores diputados de Burgos que vinieron a esta Capital con motivo de la visita hecha por el Ilmo. Sr. Director general de Administración a hacer varias consultas relacionadas por el Estatuto Provincial; las de dietas devengadas por don Manuel Gutiérrez y don Santiago Paredes Baquerín, que formaron parte de la Sala del Tribunal Contencioso y a las que tienen derecho conforme al artículo 35 del Reglamento de procedimiento administrativo de 25 de Agosto de 1924, en relación con el 28 de la ley de lo Contencioso de 22 de



Junio de 1894, así como las devengadas por asistencia a las sesiones del Pleno por los diputados Sres. Blanco y Suárez de Puga, Herrero del Corral, Martínez Bustillo, Velasco Inchausti, Fernández González y Ruiz de Lobera, y a las que tienen derecho según dispone el artículo 77 de dicho Estatuto; la letra de 2.408,85 de la Casa Metzger, S. A., último plazo de la cantidad en que la fué adjudicado el servicio de instalación del lavadero, secadero y plancha en la Beneficencia, y la de 2.100 pesetas de la Casa Delta, por el diez por ciento que debe abonarse del servicio de calefacción en la misma.

Consignadas en el capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto, 1.500 pesetas para subvencionar a Hospitales de la provincia, y justificada en forma la existencia y funcionamiento de los de Aguilar, Astudillo, Baltanás, Carrión, Herrera de Pisuegra y Saldaña; se acuerda librar a cada uno la cantidad de 250 pesetas.

Desestimando la pretensión de Deogracias González, de Baltanás, que solicitaba pensión de lactancia para un hijo, por haber sido suprimida por acuerdo de la Diputación, así como la de Sabas Antolínez, de Rivas, que interesaba se le concediese una cantidad para tomar aguas en Caldas de Besaya, por no figurar crédito en el presupuesto.

Inscripción en el Escalafón para ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad, de Pedro Abad, de Población de Campos.

Reiterando la orden dada a la Diputación de Oviedo para que se haga cargo del niño José Varela, ingresado en Maternidad por disposición del Sr. Juez de Instrucción del partido de la Capital.

Quedar enterada del ingreso en los Establecimientos, de María de los Angeles Alemany, de la Capital, por hallarse en la Cárcel sus padres.

Igualmente quedó enterada la Comisión del fallecimiento del Capatáz de carreteras provinciales Ananías Gil.

Interesado por D. Antonio Gómez Plasent, se le nombre representante de la Corporación, en Madrid, para gestinar los distintos asuntos que con motivo del nuevo Estatuto han de tenerse; se acuerda significar a dicho señor que fije las condiciones mediante las cuales ha de prestar el servicio.

El Sr. Abogado del Estado reitera el cumplimiento de la Real orden de 28 de Mayo, interesando se nombre Auxiliar encargado de realizar los trabajos de la tramitación de expedientes que venía informando la Comisión, que ha de completar los del Oficial Letrado que presta servicios en la Abogacía, se acuerda insistir en lo que se tiene manifestado.

Se dió lectura del atento despacho que dirige el Ilmo. Sr. D. Agustín Parrado, Obispo preconizado de esta

Diócesis, expresando su reconocimiento y saludo a la Corporación; se acuerda quedar enterada con gran satisfacción, así como de la carta que dirige el Presidente de la Diputación de Orense, participando haberse impuesto a la bandera del Coro Ruada el magnífico lazo que la Diputación de Madrid en nombre de todas las de España ofreció a dicha Agrupación.

Remitido por el Sr. Presidente de la Diputación de Vizcaya el Reglamento de la Caja provincial de Ahorros y demás servicios, que se le tenía interesado por acuerdo anterior, se resuelve darle las más expresivas gracias por su fina atención.

El Sr. Delegado del Certamen Internacional de propaganda Turística que ha de celebrarse en Turín durante los meses de Septiembre y Octubre, pone en conocimiento de esta Corporación dicho acto, por si estima oportuno hacerlo público y enviar vistas de los paisajes y bellezas de la provincia; se acuerda publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL y que se remitan algunas tarjetas con fotografías.

Se autorizó al Sr. Director de la Beneficencia para que ordene la construcción de un lavadero sencillo, de material de albañilería, por si alguna vez se interrumpiese el funcionamiento del mecánico, y para que se adquiriera de la misma Casa instaladora de éste y con cargo a la cantidad sobrante de la transferencia aprobada por el Ministerio, en el capítulo 12.º «Otros Gastos», una pequeña máquina de lavar para las ropas de las Hijas de la Caridad que prestan servicio en los Establecimientos.

Estando para terminar el ejercicio económico de 1924-25 y existiendo en el capítulo 5.º, art. 6.º del vigente presupuesto 200 pesetas para adquisición de obras con destino a la Biblioteca provincial; se acordó que se adquirieran los ejemplares necesarios para la inversión del crédito.

Palencia 12 de Agosto de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE PALENCIA

### Anuncio.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Santoyo, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal; de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa-Ayuntamiento de mencionado término, desde el día 13 de Agosto hasta el 27 del mismo de 1925 y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve para la entrega, firma y recogida de las hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que

en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 12 de Agosto de 1925.—P. El Ingeniero Jefe provincial, Eduardo G. de Andrés.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Quintana del Puente por tiempo indeterminado y precio de 180 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en los puntos de la demarcación, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, a las diez del día en que cumpla el término de diez días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Baltanás, en la Casa-cuartel del Instituto, calle de la Iglesia de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente si es propietario o representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Palencia 14 de Agosto 1925.—El Primer Jefe, Nicolás Sánchez Gil.

## Juzgados

### Valladolid.

Don José Minguez y Ramírez de Lósada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se hace público que en este Juzgado, por auto de cuatro de Julio último, en el oportuno expediente declaró en estado de suspensión de pagos, calificando la insolvencia de provisional, a D. Juan Campoy Méndez, comerciante y vecino de esta Ciudad, y convocar, como se verifica por medio del presente, a los acreedores de dicho suspenso a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Septiembre próximo, a las once de su mañana.

Dado en Valladolid a diez de Agosto de mil novecientos veinticinco.—José Minguez.—El Secretario, Faustino Mato.

## Ayuntamientos

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente, para el año económico de 1925-26, estará el mismo de manifiesto al públi-

co en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante la horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición, á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

### Ayuntamientos que se citan

Báscones de Ojeda.  
Fuentes de Nava.

Debiendo confeccionarse por la Comisión de evaluación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el año actual a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, a que presenten en las Alcaldías en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten, con las especificaciones determinadas en los artículos 467 y 471 del Estatuto municipal y demás extremos que expresa el 478 de dicho texto legal, advirtiendo que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Asimismo se requiere a los colonos de fincas, ya sean rústicas o urbanas y sus dueños no residan en la localidad, para que en el mismo plazo manifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

### Ayuntamientos que se citan.

Castrejón de la Peña.  
Castromocho.

Para que la Junta pericial de los términos municipales que a continuación se relacionan, pueda proceder a confeccionar los apéndices de la contribución rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio económico de 1926-27, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de altas y bajas durante el mes de Agosto, debidamente reintegradas, con los documentos de haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos correspondientes.

### Términos que se citan.

Brañosera.  
Castrejón de la Peña.  
Hornillos de Cerrato.  
Villamuera de la Cueva.